

Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-E-16002-19-1144-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1144

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) (Entidades Federativas, Legislaturas Locales y Poderes Judiciales Locales)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria del Poder Judicial Estatal

1. El Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo, cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2021, generó un Balance Presupuestario "Sostenible" y uno de Recursos Disponibles "Sostenible", de manera trimestral y en el acumulado en la Cuenta Pública 2021, como se muestra a continuación:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos totales (A)	1,509,357.3
Egresos presupuestarios (B)	1,370,702.1
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	138,655.4

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de libre disposición (A)	1,509,357.3
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	0.0
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	1,370,702.1
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	138,655.4

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo, realizó e incluyó las proyecciones de finanzas públicas (de ingresos y egresos) que integraron los importes correspondientes a los cinco años en adicción al ejercicio fiscal 2021 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020; con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las cuales fueron incluidas en su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, además, no dispuso de un estudio actuarial de pensiones, debido a que la obligación de cumplir con la elaboración del estudio actuarial correspondió a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo; adicionalmente, en el caso de las provisiones de gasto para hacer frente a compromisos de pago, durante el ejercicio fiscal 2021, el ente público no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) y no presupuestó ni pagó Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

3. El Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo, presentó un presupuesto de egresos modificado al cierre del ejercicio fiscal 2021 que ascendió a 1,509,357.3 miles de pesos, es decir, 27,607.0 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron autorizados por medio de la Secretaría de Administración del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, por concepto de Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación Servicios, los cuales fueron destinados para realizar adecuaciones al capítulo 1000 "Servicios Personales", para el pago de Estímulos a Servidores Públicos.

4. El Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo, asignó recursos para el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 1,358,281.0 miles de pesos en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, el cual presentó un incremento de 141,720.8 miles de pesos que equivale al 11.6%, respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo que excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje del crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado y de la Inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020		1,216,560.2
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	4.09	49,757.3
Servicios personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020 (actualizado)		1,266,317.5
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.00	37,989.5
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021		1,304,307.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2021.		1,358,281.0
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2021 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		1,358,281.0
Incremento (Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2020	11.64	141,720.8
Excedente del límite máximo permitido		53,974.0

FUENTE: Formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” para el ejercicio fiscal 2021, y el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

El Órgano Interno de Control del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/INV/151/2022, por lo que se da promovida esta acción.

5. El Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo incluyó, en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales la cual comprendió las remuneraciones de los servidores públicos, el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

6. El Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, asignó recursos para servicios personales por 1,358,281.0 miles de pesos, los cuales se incrementaron durante el ejercicio fiscal 2021, por 27,235.1 miles de pesos, por lo que se observó bajo el momento contable pagado registró recursos por 1,246,835.3 miles de pesos lo cual es inferior al monto aprobado para servicios personales y al límite máximo permitido, lo que generó un decremento de 57,471.7 miles de pesos respecto del límite máximo permitido.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2021 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Decremento (C-A)
Servicios Personales	1,358,281.0	27,235.1	1,385,516.1	1,246,835.3	1,304,307.0	-57,471.7

FUENTE: Formatos 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" y 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)".

El Órgano Interno de Control del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/INV/152/2022, por lo que se da promovida esta acción.

7. El Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo, contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado "Nómina Mecanizada y Compensación (NMC)".

Sistema de Contabilidad Gubernamental

8. El Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo, contó con un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado "Sistema Integral de Información Financiera" (SIIFIN), el cual fue adquirido con un proveedor externo e incluyó la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2021, y es consistente con la

información de la Cuenta Pública y los formatos del CONAC publicados en su página oficial de internet.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

9. El Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo, no contrató durante el ejercicio fiscal 2021 financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

10. El Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo, durante el ejercicio fiscal 2021, no contó con algún financiamiento con las características señaladas por la normativa o cualquier otro no contemplado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Sistema de Alertas

11. El Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo, no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

12. El Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo, no contrató financiamientos ni obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, que impliquen créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único de la SHCP, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

13. El Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo, no realizó contratos de financiamientos y obligaciones, ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP, la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2021, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo, se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo, incurrió en una inobservancia de la normativa, principalmente en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, asignó recursos para el capítulo 1000 “Servicios Personales” el cual presentó un incremento que representó el 11.6%, por lo que excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, asignó recursos para Servicios Personales lo cual es inferior al monto aprobado y al límite máximo permitido lo que generó un decremento, las observaciones determinadas fueron atendidas y promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En relación a las reglas de disciplina financiera, el Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo, atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; contó con un sistema de registro y control de erogaciones personales y su sistema de contabilidad gubernamental se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En conclusión, el Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo, realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo.